CONVENIO ADICIONAL 2012-0384 ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2009 - 0057 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX NIT. 899.999.035.-7 Y CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÒN SOCIAL "COOPCENTRAL" NIT 890203088 - 9

"FONDO EN ADMINISTRACIÒN ENTRE ICETEX Y COOPCENTRAL"

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta Nº 031 de la misma fecha y delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011 por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente Convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **JORGE ANDRÉS LÓPEZ BAUTISTA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91.244.956 expedida en Bucaramanga (Santander), quien en su calidad de Presidente Ejecutivo, actúa en nombre y representación de la **CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÒN SOCIAL "COOPCENTRAL",** persona jurídica de derecho privado, organismo cooperativo de Grado Superior de Carácter Financiero, empresa asociativa sin ánimo de lucro, y de responsabilidad limitada, constituida mediante Escritura Publica No. 258 del 19 de julio de 1968, otorgada en la Notaría 1, posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 07 de enero de 2009, bajo el número 00146635, y sucesivas reformas descritas en los considerandos del Convenio Principal No. 2009 – 0057, hasta la expedición de la Escritura Pública 1253 del 29 de mayo de 2008, de la Notaría 2 de San Gil (Santander), inscrita el 07 de enero de 2009 bajo el número 00146636 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual modificó su razón social de CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÒN SOCIAL "COOPCENTRAL LIMITADA" por la de CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÒN SOCIAL "COOPCENTRAL", sigla "COOPCENTRAL", y trasladó su domicilio de San Gil (Santander) a la ciudad de Bogotá D.C según certificación expedida por el Secretario General AD – HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia del 06 de Noviembre de 2012 y certificado de Cámara de Comercio de Bogotá del 1 de noviembre de 2012, con NIT No. 890203088 – 9, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA COOPERATIVA,** hemos convenido celebrar el presente convenio adicional Nº 01 al Convenio Nº 2009 – 0057 "FONDO EN ADMINISTRACIÓN ENTRE ICETEX – COOPCENTRAL" 121449, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2009 se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y LA CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÒN SOCIAL "COOPCENTRAL", el Convenio N°2009 - 0057 denominado "FONDO EN ADMINISTRACION ENTRE ICETEX – COOPCENTRAL" cuyo objeto es la *"Constituir un Fondo en Administración Individual con el fin de otorgar subsidios para estudios en educación formal superior para personas de los estratos 1,2 y 3 preferiblemente las que tengan un vínculo*

con el sector solidario, en especial con la Cooperativa "COOPCENTRAL" y de acuerdo con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX. **2.** Que la finalidad inicialmente establecida del Fondo es exclusivamente el otorgamiento de subsidios para la creación de cupos escolares en educación formal superior para las personas de estratos 1, 2 y 3 preferiblemente las que tengan un vínculo con el sector solidario, en especial con COOPCENTRAL, en el marco y las condiciones del componente establecido en el literal c) del artículo 2 del decreto 2880 de 2004. **3.** Que el Fondo se constituyó por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.880.000.000.oo). **4.** Que según la Cláusula Sexta del Convenio Principal, No. 2009/0057 el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de los recursos aportados por EL CONSTITUYENTE, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El Convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. **5.** Que para la fecha de la celebración del presente Acuerdo, el Convenio se encuentra vigente. **6.** Que mediante oficio del 07 de Noviembre de 2012, con número de radicación 2012044655 – R, el Presidente Ejecutivo de COOPCENTRAL, en cumplimiento del mandato del Consejo de Administración como consta en el Acta No. 2012 – 10 del seis (06) de Noviembre de 2012, solicitó adicionar el valor del Convenio. **7**.Que mediante Memorando VFA – 7000- 2426 y Ficha Técnica F-195 de Convenios de fecha 13 de Noviembre de 2012, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del ICETEX la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo Individual COOPCENTRAL121449 por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.576.589.266,53) **8-.** Que de acuerdo al anterior memorando interno VFA- 7000- 2426 y Ficha Técnica F–195, por parte de la Vicepresidencia de Fondos en Administración actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.715.167.083,oo). Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio No. 2009 – 0057 "FONDO EN ADMINISTRACION ENTRE ICETEX – COOPCENTRAL", descrita en la Cláusula Tercera denominada – Valor del Fondo- **CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No.2009 - 0057 en la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.576.589.266,53),** quedando el valor del Fondo en la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($7.291.756.349.53). CLÁUSULA TERCERA.- RECURSOS DE LA COOPERATIVA: LA COOPERATIVA** atenderá el valor del presente Convenio Adicional con cargo a la distribución de

CONVENIO ADICIONAL 2012-0384 ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2009 - 0057 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX NIT. 899.999.035.-7 Y CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÒN SOCIAL "COOPCENTRAL" NIT 890203088 - 9

"FONDO EN ADMINISTRACIÒN ENTRE ICETEX Y COOPCENTRAL"

excedentes del año 2011 de la **CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÒN SOCIAL "COOPCENTRAL"** aprobada en la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el 28 de Octubre de 2012, tal y como consta en el Acta No. 2012 – 10 del (6) de noviembre de 2012 **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modifican ni adicionaron seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **LA COOPERATIVA** deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición. Para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio por parte de la **COOPERATIVA**. Para constancia de todo lo anterior se firma el día 29 NOV 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR LA COOPERATIVA

JORGE ANDRES LÒPEZ BAUTISTA
Presidente Ejecutivo
COOPECENTRAL

Revisó Jurídicamente. Julián Augusto Jaramillo/ Grupo Contratación – Secretaría General
Proyectó Jurídicamente: Juan Guillermo Muriel Tobón/Profesional Grupo Contratos